PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE TAG

INSTRUCCIONES

Proceso selectivo para la cobertura, como funcionario/a de carrera, de tres (3) plazas de Técnico/a de Administración General, Subgrupo A1, convocado por Decreto de Alcaldía 1720/2026, de 12 de mayo (bases específicas publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 58, de 15 de mayo de 2026; extracto en el BOE de 4 de junio de 2026). De conformidad con la Resolución de Alcaldía 2026-3968, de 27 de octubre de 2026, el primer ejercicio se celebrará el 5 de noviembre de 2026, con llamamiento a las 9:30 horas, en la sala de usos múltiples del Auditorio de Guía de Isora (C/ La Cruz s/n), comenzando por las personas aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «B». Deberán acudir provistas de DNI, pasaporte, permiso de conducción o documento equivalente.

El primer ejercicio, de naturaleza teórica, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test compuesto por cien (100) preguntas ordinarias y cinco (5) preguntas adicionales de reserva, relativas a las materias comprendidas en el Anexo I de las bases reguladoras de la convocatoria. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las cuales únicamente una será correcta. Las preguntas de reserva serán objeto de valoración exclusivamente en el supuesto de anulación de alguna de las preguntas ordinarias, sustituyéndolas por su correspondiente orden.

El tiempo máximo establecido para la realización del ejercicio será de ciento cinco (105) minutos, que comenzarán a computarse desde el momento en que el Tribunal Calificador autorice expresamente el inicio de la prueba. Hasta ese momento, las personas aspirantes deberán abstenerse de abrir el cuestionario o comenzar su cumplimentación.

Las respuestas deberán consignarse exclusivamente en la hoja facilitada al efecto, siguiendo las instrucciones que se indiquen antes del comienzo del examen. Será responsabilidad de cada aspirante comprobar que sus respuestas quedan debidamente señaladas, sin que puedan considerarse válidas aquellas que resulten ambiguas o no permitan identificar de manera inequívoca la opción seleccionada.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco (5) puntos para superarlo. Todas las preguntas tendrán idéntico valor, de manera que cada respuesta correcta puntuará positivamente, las respuestas incorrectas serán penalizadas mediante el descuento de un tercio del valor de una respuesta correcta y las preguntas no contestadas no serán objeto de penalización. La calificación se determinará conforme a la fórmula establecida en las bases reguladoras de la convocatoria.

Durante el desarrollo del ejercicio deberá mantenerse absoluto silencio, quedando prohibida cualquier comunicación entre las personas aspirantes, así como la utilización de teléfonos móviles, relojes inteligentes, dispositivos electrónicos, apuntes, textos legales o cualquier otro material de consulta no expresamente autorizado. Los dispositivos electrónicos deberán permanecer completamente apagados y guardados durante la totalidad de la prueba.

Cualquier duda o incidencia relacionada con el desarrollo material del examen deberá ponerse en conocimiento del Tribunal Calificador o del personal asesor y colaborador, del que forman

parte dos agentes de la Policía Local, levantando la mano y permaneciendo en el puesto asignado hasta recibir las instrucciones correspondientes. En ningún caso podrán formularse consultas dirigidas a obtener aclaraciones sobre el contenido o la interpretación de las preguntas del cuestionario.

Una vez finalizado el tiempo concedido, las personas aspirantes deberán dejar de escribir inmediatamente y permanecer en sus respectivos puestos hasta que el Tribunal Calificador o el personal colaborador indiquen el procedimiento para la recogida de los ejercicios. Quienes finalicen la prueba antes del tiempo máximo establecido deberán comunicarlo al personal encargado de la vigilancia y seguir sus indicaciones para la entrega de la documentación y, en su caso, el abandono del aula.

Finalmente, se advierte de que cualquier conducta contraria a las presentes instrucciones, que altere el normal desarrollo de la prueba o comprometa los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el proceso selectivo, podrá dar lugar a la adopción de las medidas que legalmente correspondan, incluida, cuando proceda, la exclusión del ejercicio mediante acuerdo motivado del Tribunal Calificador.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma.

El Secretario del Tribunal Calificador
Fdo.: D. José Roberto País Martín
(Documento firmado electrónicamente)

PAIS MARTIN JOSE ROBERTO - 78415483L 2026.11.03 14:17:06 Z